ADENDA No. 02 LP-UNIPUTUMAYO-002-2026

Que de acuerdo a la observaciones presentadas y su correspondiente respuesta debidamente publicada dentro de la plataforma Secop II de proceso denominado LICITACIÓN PUBLICA UNIPUTUMAYO**-LP- 002-2026, OBJETO**: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO GENERAL DE ASEO, CAFETERÍA, JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO EN LA SEDE PRINCIPAL, SUBSEDE SIBUNDOY, AMPLIACIONES DE COBERTURA DE COLON, PUERTO ASÍS Y VALLE DEL GUAMUEZ, ASÍ COMO EN EL JARDÍN BOTÁNICO Y LA GRANJA VERSALLES DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, O EN LOS INMUEBLES POR LOS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO; INCLUYE LOS ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO, CAFETERÍA Y FERRETERÍA".

Que la expedición se las adendas en cualquiera de los eventos antes señalados deben tener en consideración el principio de transparencia contenido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que busca dotar de una serie de garantías la actividad contractual estatal para que ésta se lleve a cabo con plena publicidad, con respeto de la igualdad de oportunidades de quienes pretenden contratar con el Estado, de manera imparcial, y con el fin de satisfacer el interés general, todo con el objeto de que la Administración elija la oferta más favorable a sus intereses. Del mismo modo, el principio de igualdad denota el deber de la Administración y al derecho de quienes pretender contratar con el Estado a que: i) la adjudicación de los contratos de realice a la mejor propuesta; ii) el Estado garantice la mayor concurrencia de ofertas; iii) ninguno de los oferentes sufra una discriminación no justificada; iv) todos los participantes tengan el mismo plazo para presentar sus ofertas; v) las mismas se sometan por igual a los términos señalados por la Administración; vi) y el Estado justifique con criterios objetivos cuál fue la mejor propuesta; entre otros.

Por su parte, el principio de economía dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, cuyo numeral primero indica que se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, por lo que se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección. En virtud de este principio, las partes del proceso de contratación, así como los funcionarios públicos, se encuentran obligados a respetar y acatar tales etapas y términos, sin que puedan desconocerlos o pasarlos por alto.

Así las cosas, mediante la presente adenda ajusta los siguientes numerales

7.7.2 <u>REQUISITOS TECNICOS DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS</u>

- **RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE TRABAJO**

Los proponentes deberán presentar resolución de autorización del ministerio de trabajo y seguridad social la cual le autoriza el funcionamiento como empresa de servicios temporales, de acuerdo con lo establecido por los artículos 71 a 94 de la Ley 50 de 1990, reglamentados por el Decreto 1707 de 1991 y el Decreto 1072 de 2015 En caso de propuestas conjuntas cada uno de sus integrantes deberá presentar este requisito de orden legal.

- **EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO.**

El contratista bien sea persona natural o jurídica debe garantizar el siguiente equipo mínima requerido:

- **PERSONAL COORDINADOR**

PERFIL DEL PROFESIONAL	
Nivel de Educación.	Profesional en área de la Administración y/o Ingeniería Industrial y/o Contaduría, y/o Derecho, o carreras afines
Cantidad	1
Experiencia:	Acreditar experiencia laboral de mínimo 1 año en manejo de personal en la realización de actividades referidas a la prestación del servicio. Se tendrá en cuenta la certificación emitida por la entidad donde se ejecutó el contrato.
Requisitos o Documentos que el Proponente debe presentar:	• Formato Único de Hoja de vida debidamente diligenciado y firmado • Fotocopia de la cédula de ciudadanía. • Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN. • Fotocopia título (s) de educación exigido mínimo profesional.

VIGILADA MINEDUCACIÓN / SNIES No.3115

	• Fotocopia acta de grado del título. • Tarjeta Profesional (cuando aplique) • Fotocopia Libreta Militar (Hombres menores de 50 años). • Antecedentes penales, fiscales y disciplinarios vigentes. • Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) • Certificaciones de experiencia • Carta de compromiso para la ejecución del contrato debidamente suscrita por el profesional.

PERSONAL OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA.

DESCRIPCION	
FORMACION ACADEMICA	No aplica la formación académica para personal operario de aseo y cafetería.
EXPERIENCIA	Acreditar experiencia laboral de mínimo un (1) año en aseo y cafetería.
CANTIDAD	**21**
	• Formato único de Hoja de Vida, debidamente diligenciado y firmado. • Fotocopia de la cedula de ciudadanía. • Antecedentes penales, fiscales y disciplinarios vigentes. • curso o certificado vigente de manipulación de alimentos • Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). • Certificaciones de experiencia. • Certificación laboral o contrato de prestaci6n de servicios con el proponente, lo cual se acreditará con copia del contrato o certificaci6n laboral firmada por el Representante Legal o el jefe de Personal del proponente o quien corresponda. • Carta de compromiso firmado.

PERSONAL DE JARDINERIA Y MANTENIMIENTO.

DESCRIPCION	
FORMACION ACADEMICA	Primaria, bachiller, auxiliar o técnico
EXPERIENCIA	Acreditar experiencia en mantenimiento relacionado con el objeto del presente proceso contractual.
CANTIDAD	**11**
	Formato único de Hoja de Vida, debidamente diligenciado y firmado. • Certificado de trabajo en alturas vigente • Fotocopia de la cedula de ciudadanía. • Antecedentes penales, fiscales y disciplinarios vigentes. • Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) . • Carta de compromiso firmado.

En efecto, las adendas como expresión de la voluntad de la entidad estatal deberán contener la justificación clara que permita variar o complementar alguna previsión del pliego de condiciones,

Cordialmente

NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Rectora
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboro	Maxari Melo Burbano	Abogada contratista Rectoria	Maxari Melo Burbano